

## Almuerzo Escolar - Plato de comida, preparado en la Escuelas.

### Datos de la convocatoria

<b>ID de Licitación</b>	439428	<b>Nombre de la Licitación</b>	Almuerzo Escolar - Plato de comida, preparado en la Escuelas.
<b>Unidad de Contratación</b>	Municipalidad de Filadelfia - Uoc Municipalidad de Filadelfia	<b>Modalidad</b>	<b>7021</b> LPN - Licitación pública nacional
<b>Categoría</b>	90000000 - Servicios de Viajes, Alimentacion, Alojamiento y Entretenimiento	<b>Estado</b>	Solicitar Verificación
<b>Fecha de Solicitud de verificación</b>	Jueves 29/02/2024 <b>Primera Comunicación</b>		

### Datos de Verificación

<b>Tipo de Verificación</b>	Comunicación de Adenda	<b>Usuario Verificador</b>	ffarias
<b>Estado de la verificación</b>	Verificación Finalizada	<b>Fecha de Inicio de la verificación</b>	Lunes 25/03/2024 15:07:09
<b>Fecha de Cierre de la Verificación</b>	Lunes 25/03/2024 15:24:30		

### Hallazgos del Verificador

Riesgo de Protesta    Detección de Anomalías    Red Flag    Alertas

### Observaciones del Verificador

#### 1. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

##### 1. Datos del SICP

**No cumple con los plazos de difusión el llamado/adenda**

Atendiendo a la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas, observamos que no cumple con el plazo mínimo de difusión, conforme a la normativas vigentes.

Comentario

La Adenda no cumple con el plazo de difusión en el SICP.-

#### 2. - RECORDATORIO

##### 1. General

###### Responsabilidad de la Convocante

La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

###### Responsabilidad de la Convocante

La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.

###### Responsabilidad de la Convocante

La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

###### Responsabilidad de la Convocante

La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal siendo posible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa Art.79 y 82 de la Ley N° 2051/03.

## Respuesta:

Se ajustaron las fechas para la presentación y aperturas de ofertas, según la normativa vigente, según la Resolución DNCP N° 4401/2023 en sus Art. 52. Comunicación de adenda y 53. Difusión de adenda en el SICP. **(Considerando que esta licitación se realizó en el nuevo módulo, de la Ley 7021/22)**